

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4712

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2013

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0663

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.635/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización, para efectuar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición y puesta en Funcionamiento de una **PLANTA TRANSMISORA PARA L.U. 14 RADIO PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se hace necesario e imperioso contar con dicho equipo en virtud del servicio que brinda el mismo, y que hoy se encuentra fuera de servicio por lo cual se alerta perder la frecuencia transmisora;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado intervención confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a Licitación el cual forma parte integrante del presente;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones del Artículo 31 Segundo Párrafo - Ultima Parte de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III, a los efectos de extremar las medidas tendientes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con el presente llamado;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 Capítulo II - Título III - Apartado 25 y siguientes y en el Reglamento de Contrataciones Nros. 263/82 y 218/91;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado intervención, realizando el trámite de su competencia, dejando constancia que cuenta con las autorizaciones respectivas conforme la reglamentación en vigencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación efectuando la afectación del gasto de la presente licitación, contando asimismo con la anuencia de la Jefatura de Gabinete de Ministros a fojas 1;

Que, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente autorización del Señor Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento a Nota SL y T-GOB-N° 1201/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones depen-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

diente del Ministerio de Economía Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición y puesta en Funcionamiento de una **PLANTA TRANSMISORA PARA L.U. 14 RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**, aplicándose el Artículo 31 Segundo Párrafo - Ultima Parte de la Ley N° 760 - Capítulo II - Título III, abreviación de las tramitaciones.-

Artículo 2°.- **APROBAR** el pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que forma parte integrante del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3°.- **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, aplicando el Artículo 31 Segundo Párrafo - Ultima Parte de la Ley N° 760 de Contabilidad, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AFECTAR** el gasto que demande la presente siendo imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU 14 Dirección Provincial Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Equipos de Comunicación y Señalamiento, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
 Expediente N° 488.872/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Matías Federico VALDERREY CAMARGO, D.N.I. N° 36.505.967, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 18, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonjamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Ga-

llegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 489.165/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Ignacio GRAZIANO, D.N.I. N° 28.157.671, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción del local Institucional de la Delegación de Tres Lagos del Registro de la Propiedad del Automotor, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado

el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.382/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Guillermo Hernán CORTEZ, D.N.I. N° 28.526.163, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 16, de la Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda

oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PAZ CARLOS ANGEL S/SUCESIÓN AB. INTESTATO” Expte. N° 25051/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ANGEL PAZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo, por Subrogancia Legal, del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: **“LOPES RODRIGUES JOSE c/PETRO MAS S.A. s/EJECUTIVO - Expte. N° L-29.140/10”**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 142 del S.T.J.S.C., substará el día 21 de Junio de 2013, a las 16:00 Hs. en Puerto Argentino N° 2095 de esta localidad, el inmueble denominado catastralmente, como Circunscripción 01 Sección 01 Manzana 20 Parcela 23 Matricula Provincial N° 6961, sito en Gobernador Gregores N° 137 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie de 129,30 m2 aproximadamente, el mismo esta subdividido en tres locales comerciales, actualmente dos alquilados 1)- El Artesano fiambrería,

45 m2 aproximadamente y 2)- un cotillón perteneciente al Sr. Balsamello Omar, 63 m2 aproximadamente) y en el local restante funciona una oficina de la firma comercial Transportes JAP, de 21 m2 aproximadamente, el inmueble está construido de material concreto, con sus respectivos revoques y pintado, el estado general de mantenimiento y conservación es bueno. Posee servicios de agua, luz, gas y cloacas. **DEUDAS:** SPSE: al 18/08/2012 \$ 2.054,19. Exhibición del inmueble los días 19 y 20 de Junio de 2013, en el horario de 17:00 a 18:00 Hs. Condiciones de venta, al Contado y mejor postor, con la base de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 36.206,00). El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas y el 3 % de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del CPCC. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Caleta Olivia. Informes al (0297) 154715457.-

CALETA OLIVIA, 27 de Mayo de 2013.- Dr. Mario Albarrán – Juez Subrogante.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Señores **NORBERTO ACUÑA (L.E. N° 4.515.764)** y **MARIA OLIVIA LONCON (D.N.I. N° 11.502.735)** en los autos caratulados: **“ACUÑA NORBERTO Y LONCON MARIA OLIVIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **15.239/12**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“Tiempo Sur”**.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 080/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION:** LOTE: 23-24-FRACCION: “D”, SECCION: V-, DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTES: 03-02- FRACCION: “A”, SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.704.362,68 Y: 2.573.867,57 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.200,47 Y: 2.570.932,15 B.X: 4.708.147,21 Y: 2.577.038,67 C.X: 4.710.200,00 Y: 2.577.038,67 D.X: 4.710.200,00 Y: 2.579.450,00 E.X: 4.707.750,00 Y: 2.579.450,00 F.X: 4.707.750,00 Y: 2.579.250,00 G.X: 4.701.250,00 Y: 2.579.250,00 H.X: 4.701.250,00 Y: 2.578.971,00 I.X: 4.701.940,00

Y: 2.578.971,00 J.X: 4.701.940,00 Y: 2.570.932,15.- Encierra una superficie de 5.701Has.51a.38ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “GRASTA PETROLEO S.A. DISEMINADO”,- ESTANCIA: “EL FORTIN”, “EL SACRIFICIO” y “LA PORFIADA”.- Expediente N° 428.189/GP/11.- DENOMINACION: “OSI II”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **BARRIO CARLOS MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° B-16130/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS MARIA BARRIO, D.N.I. N° 27.987.513**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 6 de Mayo de 2013. ... Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” de esta localidad... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2013.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Cesar Enrique ACUÑA** en autos caratulados: **“ACUÑA, CESAR ENRIQUE S/SUCESION AB INTESTATO” - EXPTE. N° 33.422/2013** bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 29 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Muñoz Alicia Concepción DNI Nro. 11.213.725, en los autos caratulados **“MUÑOZ ALICIA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **15.339/12**.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 58/13

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo del Dra: Gabriela ZAPATA Secretaría N° DOS, a cargo del Dr: Néstor GOMEZ, sito en Stago. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **CARLOS GOMEZ Y/O CARLOS GOMEZ OJEDA** DNI N° 92.636.398 en los autos **“GOMEZ OJEDA CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” (EXPTE. N° 10763/12)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 30 del Mes Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“BENITES CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **16.182/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **CELESTINO BENITES** (DNI N° 10.853.396) por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **LOPEZ CERAFIN PONCEANO** para que en el término de **TREINTA DIAS** hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **“LOPEZ CERAFIN PONCEANO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16.125/13**.-

Publíquese Edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”** de Caleta Olivia, por término de **TRES** días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

CONVOCATORIA

A.P.P.A.Di.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **05 DE JULIO DE 2013** en nuestra sede sita en calle **Mariano Moreno 317** de esta ciudad, en la cual se tratarán los siguientes temas:

1. Modificar la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva, agregando un Protesorero y

un Prosecretario.-

2. Aumentar el precio de la Cuota de socio a pesos Diez (\$ 10,00.-)

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2013.-

ROSA DEL C. CHACON

Presidente
APPADI

P-1

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 641.012-CPE-10 caratulado "Información Sumaria en el ámbito de la Escuela Rural EGB N° 34 Fuentes del Coyle" notifica por este medio a la **Señora Norma Beatriz ABRIGO (D.N.I. N° 16.465.640)** de la Resolución N° 0872/13 de fecha 29 de Mayo de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "... **ARTICULO 3°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Norma Beatriz ABRIGO (D.N.I. N° 16.465.640) quien se desempeñaba como Maestra de Año de la Escuela Primaria Provincial Rural N° 34 de Fuentes del Coyle, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 14 y 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, Artículo 14° Incisos 1) y 2) de la Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 12° de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Artículo 5 incisos a), b) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, Artículo 4°, 8°, 11°

Incisos a), d), f), y g), Artículos 67° Obligaciones Inciso d), e) y f), 126 Incisos a) y b), 128 Inciso c) y 129 Inciso e) de la Ley N° 26.206 en lo general y Artículo 1° Incisos 14), 17) y 25) del Acuerdo N° 186/66 y Artículo 36° Función Incisos 5) y 6) en lo particular. **ARTICULO 4°.-** APLICAR a la Sra. Norma Beatriz ABRIGO, la sanción establecida en el Artículo 54° Inciso d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente: **SUSPENSION POR DIEZ (10) DIAS** en el cargo que ostente y como accesoria se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto I - 2.b y 2.c - la que no es aplicada por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria docente... **ARTICULO 6°.-** NOTIFICAR a las interesadas..."

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-1

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0585

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2013.-

Expediente IDUV N° 054.837/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 05/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 EN

CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 05/2013, Obra: "AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 05/2013
"AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL
N° 1 EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2013, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2013, A LAS 15,00 HR. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 DE RIO GALLEGOS.-

ARTICULO 2°.- PODRAN COTIZARSE PROPUESTAS VARIANTES UTILIZANDO SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INDUSTRIALIZADOS RESPETANDO EL PROYECTO ORIGINAL.-

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ. TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-	APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013. PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.
P-9	

 MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 10/2013
OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) UNIDADES 0km FABRICACION NACIONAL TANTO CHASIS COMO LA CARROCERIA - MINIBUS URBANO DE 21 ASIENOS destinado al Parque Automotor.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.- SISTEMA DE CONTRATACION: NETO NETO.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).- PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 19 DE JULIO DE 2013 - 11,00 HORAS.-
P-1

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/ LOAS/13 (PRORROGA).-

OBJETO : "ADQUISICION DE (09) NUEVE VEHICULOS 0 KM., AÑO 2013, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 999.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 01 DE JULIO DE 2013 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4712

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0663/13.-	Pág. 1
ACUERDOS	
029 - 030 - 031/CAP/13.-	Págs. 1/2
EDICTOS	
PAZ - LOPES RODRIGUES C/PETROMAS S.A. - ACUÑA Y LONCON - ETO N° 080/13 (MANIF. DE DESC.) - BARRIO - ACUÑA - MUNOZ - GOMEZ OJEDA - BENITES - LOPEZ.-	Págs. 2/3
CONVOCATORIA	
APPADI.-	Pág. 3/4
NOTIFICACION	
C.P.E./NORMA BEATRIZ ABRIGO.-	Pág. 4
LICITACIONES	
051/DNV/13 - 010/MEC/13 - 06/LOAS/13 -	Pág. 4
RESOLUCION	
0585/IDUV/13.-	Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4712 DE 04 PAGINAS**